



**Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO BEP-01 /2026

*No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto N.º01/2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de fecha 26 febrero de 2026, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo de forma automática.*

### ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto N.º01/2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de fecha 26 febrero de 2026, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo de forma automática, lo que se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.4 del mismo texto legal

BEP N° 01/2026

Artículo 39.B.2.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026

185	92052	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS: GESTIÓN PUNTOS VUELA	Q1800620E	247.687,82
-----	-------	-------	---	-----------	------------

Anexo XI de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026:

CICLO INTEGRAL DEL AGUA	L02000018	L02000018	<b>LA0029378</b>	AG
SECCIÓN TÉCNICA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0033080</b>	SA
SECCIÓN URBANÍSTICA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0034580</b>	UA

Asimismo, el citado acuerdo establece rectificar los errores materiales al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, producidos en el siguiente documento:

### **Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, Artículo 39.B. 2. 2**

Asunto: Corrección de clasificación de subvención destinada a Consorcio Fernando de los Ríos de subvención estatutaria a subvención nominativa.

A tal efecto, donde dice:

*"2.- La autorización y disposición de las aportaciones estatutarias a entidades ajenas a la Diputación, como consorcios o fundaciones y, en general, cualesquiera otras entidades públicas o privadas, corresponde a la Presidencia o al titular de la Delegación en quien delegue, siendo inicialmente las siguientes:"*

185	92052	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS: GESTIÓN CENTROS GUADALINFO	Q1800620E	247.687,82
-----	-------	-------	--	-----------	------------

Debe decir:

*"1.- La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el estado de gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia o al titular de la Delegación en quien delegue, siendo inicialmente, por el incontestable interés público que conllevan, las siguientes:"*

185	92052	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS: GESTIÓN PUNTOS VUELA	Q1800620E	247.687,82
-----	-------	-------	--	-----------	------------

**Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, Anexo XI de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026**

Asunto: cambio de descripción de Códigos DIR

A tal efecto, donde dice:

CICLO INTEGRAL DEL AGUA	L02000018	L02000018	<b>LA0029378</b>	AG
SECCIÓN TÉCNICA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0033080</b>	SA
SECCIÓN URBANÍSTICA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0034580</b>	UA

Debe decir:

CICLO INTEGRAL DEL AGUA	L02000018	L02000018	<b>LA0029378</b>	CA
SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0034579</b>	TM
SERVICIO URBANÍSTICO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0034580</b>	UA

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Granada, a 25 de marzo de 2026  
Firmado por Ana María Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde.